

Construyendo la Nación colombiana, desde la perspectiva de la diversidad

POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DE LA DIVERSIDAD PUEBLO GITANO O RROM

CONTENIDO

- ▶ Presentación: La diversidad como factor clave del desarrollo
- ▶ Contextos y enfoques de la política de Diversidad cultural para el Pueblo Gitano Rrom
- ▶ Políticas públicas con identidad: las comunidades étnicas en Colombia, su cultura y los retos para su protección: El Pueblo Gitano Rrom
- ▶ Retos de la Política cultura para el Pueblo Gitano Rrom
- ▶ Acciones



► La Diversidad como factor clave del desarrollo

La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y en Colombia, es una particular referencia de complejas expresiones étnicas, lingüísticas con pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la Nación colombiana.

Como concepto y referida a las comunidades étnicas, la diversidad se define como respeto a la diferencia (aún en la diferencia) y garantía al conjunto de derechos colectivos e individuales de los grupos étnicos por medio de acciones afirmativas que apoyen: i) su identidad e integridad cultural; ii) la oficialidad de sus lenguas en sus territorios; iii) el gobierno y administración de justicia en ejercicio del derecho propio- jurisdicción especial; iv) la libre determinación de la condición política y del desarrollo económico, social y cultural (autonomía); v) la propiedad y uso colectivo sobre sus territorios; vi) la educación que consolide los procesos de construcción de identidad; vi) la valoración de la medicina tradicional¹.

El reconocimiento de la diversidad cultural colombiana, es un factor clave para el desarrollo sostenible y el bienestar



de la sociedad, al punto que mientras persistan estructuras excluyentes, racistas, segregacionistas y discriminatorias, la Nación advertirá incompleto su proyecto constitucional de Nación pluriétnica y multicultural².

Conforme lo plantea la UNESCO, la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, que crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.

¹ Comité de Derechos Humanos. Observación general No 18, párrafo 13.

² Constitución Política de Colombia. ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

La diversidad cultural, étnica, social y poblacional de la Nación colombiana, tiene el potencial de ser el eje constructor de un país incluyente, pujante en la convivencia, en el reconocimiento de saberes, en la construcción de memorias, en el desarrollo del legado cultural de los pueblos ancestrales.

Son asuntos claves en la política pública de diversidad cultural colombiana, el reconocer³:

- La pluralidad de las identidades.
- La importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular los sistemas de conocimiento de los pueblos autóctonos y su contribución positiva al desarrollo sostenible.
- La necesidad de adoptar medidas para proteger la diversidad de las expresiones culturales y sus contenidos, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales pueden correr peligro de extinción o de grave menoscabo.
- La diversidad lingüística como un elemento fundamental de la diversidad cultural, y reafirmando el papel fundamental que desempeña la educación en la protección y promoción de las expresiones culturales.

- La relevancia de crear condiciones para la transmisión de los saberes ancestrales, asegurando el diálogo intergeneracional y con la intencionalidad de desarrollo de la cultura para el progreso de la sociedad en general.

Las políticas públicas culturales de diversidad, son para el conjunto de la población colombiana; son además la expresión de la ciudadanía multicultural que conforma nuestra compleja sociedad. En este marco de pluralidad, la diversidad y el pleno ejercicio de los derechos culturales, las políticas de diversidad, hacen un especial énfasis en dos grupos poblacionales específicos: las comunidades étnicas, entre las cuales se encuentran los pueblos indígenas, las poblaciones afrocolombianas, palenqueras y raizales y el pueblo gitano o Rrom y en segundo lugar los grupos de interés, es decir, aquellos que articulan su representación e identidades políticas desde diversos ámbitos, entre éstos: mujeres, jóvenes y primera infancia, campesinos, víctimas de las violencias y poblaciones en situación de discapacidad y condiciones de vulnerabilidad.

La gestión de esta política amerita una mirada especializada que favorezca el ejercicio de los derechos culturales de dichos grupos, además de orientar y hacer recomendaciones a las instituciones públicas para que incorporen acciones y principios de inclusión de la pluralidad cultural y el principio de oportunidad y pertinencia social.

³ Ver: UNESCO. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005

1

Contextos y enfoques de la política de Diversidad cultural para el Pueblo Gitano o Rrom

*"Kamas te dikhen ame sar o them kai kamel o lac 'bimos(lasbimos)
thai o barimos, sam pale katar kako them kolombiaqo"*

"Queremos que nos vean como un pueblo que merece respeto y admiración porque somos parte de esta Nación Colombiana"⁴

El pueblo Gitano o Rrom se consolida y fortalece como grupo étnico que hace parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Su origen se remonta a más de 1000 años, proviene del norte de la India y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. En este sentido, cuenta con unos elementos identitarios que los diferencian notablemente de los demás grupo étnicos de la sociedad. Sé es Rrom o Gitano por derecho de nacimiento y se lleva la sangre gitana.



Foto Organización Prorrom

⁴ Fortalecimiento y recuperación de la tradición oral de la Kumpania de Bogotá a través de cuentos, mitos, leyendas y música. Proceso Organizativo del Pueblo Rrom-Gitano- de Colombia PRORROM AÑO 2008

El respaldo Constitucional que la Carta Política brinda a este grupo étnico en derechos es el reconocimiento y legitimación de sus propias formas de vida, su idioma: la lengua Romanés, entre otros.

Estructurar la historia del pueblo Gitano o Rrom como pueblo nómada no es fácil. La escritura y las descripciones generalmente son atributos de las sociedades mayoritarias. Aquello que se conoce de este Pueblo en el pasado y en el presente viene de textos que han circulado y algunas de su tradición oral.

► Definiciones

De la Definición de Gitano o Rrom. Se es Gitano Rrom por vínculo paterno y en consecuencia por la pertenencia a un grupo de parentesco con la idea de un origen y una historia común enmarcada dentro de una cosmovisión, con un sistema de valores frente al Gadyé (no Gitano), y un orden socioeconómico, dependiendo de la edad y el sexo, fundamentado en una tradición de itinerancia que se ha transformado con el tiempo, con el reconocimiento de la autoridad de los Adultos Mayores cabeza de familia, Seré Romangé (sing. Shero Rrom), y el uso de su idioma propio, el Rromaní.

De las Kumpaňy. Las *Kumpaňy gitanas o Rrom* son comunidades que en Colombia se han establecido o se ubican en barrios específicos de ciudades principales e intermedias del país. Las constituyen diferentes familias sin que exista alguna jerarquía explícita entre ellas, pero si una regla de residencia patrilocal. Los Adultos Mayores y los hombres casados constituyen en este orden, las personas de mayor importancia y capacidad de decisión dentro de las Kumpaňy, la organización social y económica está soportada en grupos de edad y sexo.

De los Seré Rromengé. (Plural: Shero Rrom) Son los hombres adultos mayores cabeza de familia, con capacidad de decisión dentro de las kumpaňy.

De la kriss Rromaní. Es el sistema jurídico del pueblo Gitano o Rom en el cual la parte interesada convoca a los Seré Rromengé para la conformación de un tribunal responsable de mediar, basado en las normas propias de moral y ética, la solución de los conflictos internos de la comunidad buscando principalmente la conciliación y la reparación moral y material. Esta institución posee una estructura predeterminada y está regida por normas preestablecidas en el tiempo, pudiendo ser convocada por los miembros de la comunidad.

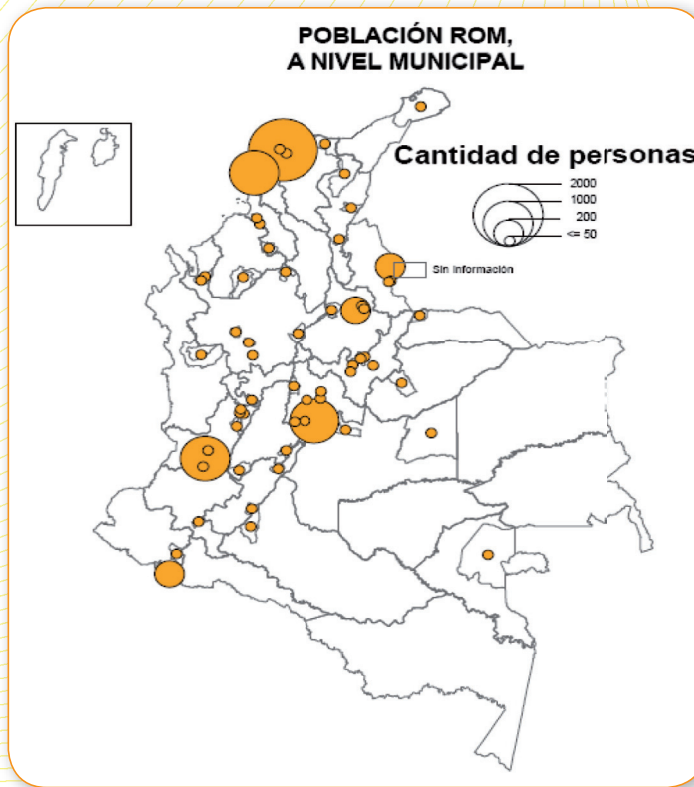
Del Rromaní. El Rromaní es la lengua ancestral del pueblo Gitano o Rom el cual se habla al interior de la comunidad en su cotidianidad y es una característica cultural de gran trascendencia al ser un pueblo de tradición oral principalmente.

De las formas de Itinerancia. El pueblo Gitano Rrom se reconoce dentro de la historia por su condición migratoria, entendida como el desplazamiento geográfico de individuos o grupos generalmente por causas económicas o sociales, que lleva a algunos grupos del Pueblo Gitano o Rrom a cambiar periódicamente de ciudad y de residencia, y a continuar con su tradición nómada, entendida como la acción de estar en constante viaje o desplazamiento.

De la Nacionalidad. Los miembros de la comunidad gitana o Rrom establecida en Colombia se reconocen como ciudadanos colombianos por nacimiento.

► Población

La población que se autoreconoció como gitano o Rrom en el Censo General 2005 fue de 4.858 personas, de las cuales el 52% (2.545) son hombres y un 48% (2.313) son mujeres que representan un 0,012 % de la población total nacional.



Fuente: DANE.
Dirección de Censos y demografía. Colombia, una Nación Multicultural 2007

Problemáticas del Pueblo Gitano o Rrom

▶ Debilitamiento del Derecho propio y ausencia de normas referidas a su protección

El pueblo Gitano o Rrom tiene una jurisdicción especial para administrar su justicia propia. Este sistema, viene sufriendo cambios internos y externos, pues dada las circunstancias, las nuevas generaciones se han dejado permear por la sociedad de consumo y esto ha conllevado a que se le dé más importancia a símbolos externos que aquello que reivindica la tradición oral.

Por otra parte, se observa la ausencia de una Ley que reglamente, reconozca y proteja la identidad gitana, pues actualmente el sistema legislativo se refiere solo a la protección de comunidades indígenas y Afrodescendiente

▶ Erosión del idioma Rromanés

Además de vivir en sociedades homogéneas en todos los rincones del planeta, el pueblo Gitano o Rrom vive día a día la presión de los idiomas dominantes. Esta problemática se deriva, dentro de otras causas, en el hecho de que en la actualidad la globalización marca pautas culturales y promueve una uniformidad en todos los sentidos, dirigidos

a todas las sociedades, pueblos y culturas, además conllevando también la pérdida de patrones culturales como son los idiomas tradicionales y minoritarios. Por lo general, el Rromanés es un idioma que todos hablan internamente en la comunidad, a pesar de la incidencia de nuevas formas de comunicación a través de diferentes medios.

▶ Precariedad de programas para la etnoeducación

Una educación con una cosmovisión homogénea, en donde solo se escucha el español, como idioma dominante, tiende a que el niño o niña no encuentra referentes de sus patrones propios culturales, hace que éstos cuando llegan a su familia Rrom, hablen por momentos más el idioma dominante que el propio.

▶ Restricciones al nomadismo o libre movilidad

Una de las características que define parte de la cultura Rrom es su constante *fluir*, su itinerancia, o nomadismo. Las actividades económicas actuales no permiten la itinerancia del total de la familia. El comercio informal de calzado, la venta de animales de carga y demás, se llevan a cabo en municipios donde el orden público se ha deterio-

rado en extremo. Esto provoca cambios severos en la economía tradicional del pueblo Gitano o Rrom debido al asentamiento en ciudades por la situación de violencia interna, debilitando su tradicional actividad económica.

► **Desconocimiento de la institucionalidad sobre lo gitano**

Las instituciones a nivel nacional y de las entidades territoriales tienen un desconocimiento frente al tema gitano, de modo que no se generen programas y proyectos de apoyo a este grupo étnico. La falta de normatividad, la estigmatización casi que generalizada y la ignorancia frente a los elementos identitarios de este grupo étnico imposibilitan la oferta para los avances en materia del respeto y reconocimiento.

► **Ausencia en espacio de participación**

En todo el país se encuentra que el Pueblo Gitano no hace uso de los espacios de participación ni incide en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos. Es natural que cuando existen debilidades en el reconocimiento de este grupo étnico, las posibilidades en diferentes escenarios de participación se reduzcan a la mínima expresión.



2

Políticas públicas con identidad: El Pueblo Gitano o Rrom

Estas políticas permiten conocer y orientar acciones pertinentes para un trabajo de largo aliento con el Pueblo Gitano o Rrom.

La política pública nacional de reconocimiento de la diversidad étnica, garantía, protección y restablecimiento de los derechos culturales del pueblo Gitano o Rrom de Colombia, es el resultado de un proceso participativo y concertado de investigación y conceptualización para la formulación de lineamientos de política pública cultural y el plan integral cultural de acciones afirmativas.

Esta política cultural funcionará como un instrumento que permite construir cimientos sólidos en la puesta en marcha de la visibilización, reconocimiento, representación, garantía, protección y restablecimiento de los derechos culturales.

► **Identidad y fortalecimiento de la ley Propia**

El Pueblo gitano requiere una valoración que permita, entre otras cosas, reafirmar su identidad como grupo étnico y fortalecer su jurisdicción especial, la cual puede constituirse en un mecanismo endógeno protector de sus elementos identitarios.

Para fortalecer este proceso, es relevante crear una ley que le otorgue un estatus de reconocimiento y de formalidad, para que se pueda convalidar su acceso a derechos fundamentales que por su condición de grupo étnico ostentan.

► **Fortalecimiento de la Lengua Romani**

Las lenguas, vistas como formas propias de comunicación pero además como elemento inmaterial que garantiza la identidad propia de un pueblo, reviste vital importancia

para la consolidación de cualquier proceso identitario que tenga vivo este privilegio. La legislación en materia de la preservación y promoción del respeto por las lenguas nativas, se constituye en imperativo cohesionador de múltiples factores en la materia.

► Fortalecimiento de programas de Etnoeducación

Es necesario identificar soluciones pertinentes e integrales en materia de etnoeducación, pues este tipo de procesos puede garantizar que a través de diseños pedagógicos propios que incluya la música, la danza, el canto, la poesía, los cuentos y demás formas de expresión sean instrumentos fundamentales en el fortalecimiento del idioma.

Si bien es cierto que los valores y la misma fuerza que se imparten desde la familia en la práctica de la lengua son fundamentales, es igualmente necesario articular con las entidades que tienen la competencia para que se imparta una educación intercultural de inclusión al Pueblo Gitano o Rom

► Inclusión del Pueblo Gitano

La inclusión de autoridades, profesionales y técnicos Rom en instancias administrativas, la formulación participativa

y concertada del plan de acciones afirmativas en materia cultural, el reconocimiento cultural en igualdad de oportunidades, garantiza al Pueblo Gitano o Rom el derecho a la diversidad en la esfera pública e implica el reconocimiento del autogobierno de este pueblo.

► Consolidación de la etnohistoria gitana

Debido a todos los procesos de asimilación que se presentan en el contexto global, los gitanos y gitanas avanzan en nuevas acciones a seguir para enfrentar los retos que demandan las dinámicas en contextos que amenazan a su pueblo. Desde esta óptica se requiere recoger a través de las kumpaño y organizaciones del Pueblo Gitano o Rom, la historia de su pueblo desde la perspectiva del re-



conocimiento, su identidad y pensamiento tradicional, para afrontar el cambio cultural y las políticas de asimilación, que aunque han modificado sus instrumentos, siguen encaminadas a la homogenización de pueblos y culturas.

► **Incidencia en espacios de participación.**

Se debe sensibilizar a los funcionarios de las entidades para adelantar un trabajo de adecuación institucional que den respuesta a la diversidad con criterios diferenciales, desde la perspectiva de la inclusión a partir de acciones afirmativas para el Pueblo Gitano o Rrom, contando con las autoridades y organizaciones, en todas las fases del proceso de planeación sectorial y territorial, a nivel de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los lineamientos de políticas culturales, de los planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la integridad étnica y cultural.

► **Programas y campañas masivas de sensibilización y concientización**

Dirigida a la población colombiana sobre los aportes del pueblo Gitano o Rrom

en la construcción de la Nación en el marco de la diversidad étnica y cultural del país, para la visibilización de su cultura.

► **Protección del Patrimonio**

Es imperativa la protección, conservación y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales del Pueblo Gitano o Rrom en sus propias formas de organización como parte del patrimonio del Pueblo Gitano. Es necesario promover la cultura del pueblo Gitano de Colombia como patrimonio cultural de la Nación.



3

Retos de la política cultural del Pueblo Gitano o Rrom

Transformar los imaginarios negativos y las prácticas de discriminación del pueblo gitano implica un proceso pedagógico y de difusión de la importancia de su cultura para que fortalezca el dialogo intercultural de la Nación. Es un reto para la política asegurar la pervivencia de la cultura en medio de las transformaciones que se vienen dando del nomadismo al sedentarismo.

Fortalecer las prácticas de interlocución con la institucionalidad nacional, regional y local para fomentar óptimos procesos de inclusión social y cultural en diversos escenarios de participación del Pueblo Gitano o Rrom.

▶ Avances

Dentro de los retos del Ministerio de cultura se ha logrado avanzar en:

- Encuentros con el Pueblo Gitano como escenario de interlocución con funcionarios del Estado tanto del

orden nacional, departamental y municipal para dar cuenta de su situación socioeconómica y cultural que contribuyen a un mayor conocimiento de la realidad y sus particularidades como referentes para la definición de políticas públicas.

- Concertación del documento de proyecto de decreto del Marco Normativo del pueblo Rom-Gitano de Colombia con las Kumpeñy que permite el reconocimiento de las Autoridades tradicionales del pueblo Rrom, los Shero Rrom y sus consejos de Mayores, las Kriss Romani como entidades de autorregulación y autogobierno posibilitando al Ministerio de Cultura avanzar directamente con las Kumpeñy en el apoyo a proyectos culturales.

Este mismo decreto facilita la interlocución con el Pueblo Gitano o Rrom para identificar con claridad cada una de las definiciones específicas del Pueblo y posibilita mecanismos para su atención teniendo en

cuenta sus particularidades de manera oportuna y con un enfoque diferencial buscando identificar las demandas y necesidades de las Kumpeñy ubicadas en el ámbito de sus jurisdicciones.

- El foro adelantado por el programa de Diversidad Etnolingüística sobre la Lengua Rromani permitió a los representantes de las diferentes Kumpeñy del Pueblo Gitano o Rrom evidenciar que un elemento fundamental es el uso de su Lengua a través de la práctica, reconocimiento y valoración; igualmente discutieron el estado de vitalidad de su lengua, y manifestaron su preocupación por la protección y fortalecimiento.
- Los representantes del Pueblo gitano o Rrom acogieron la proposición del programa de Protección de Lenguas del Ministerio de Cultura y accedieron a adelantar una encuesta sociolingüística de vitalidad de la lengua y empezar a diseñar un plan de atención de ella.
- Se adelantaron las visitas a las Kumpeñy en los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Sucre, Antioquia, Santander y el Distrito Capital en ellas se presentó el Programa de la Dirección de Poblaciones,

el Compendio de Políticas Culturales, se identificaron proyectos culturales, se abrió un espacio de interacción con las entidades locales para avanzar en el acercamiento con el Pueblo.

- Se elaboraron dos audiovisuales y un video clip que servirá de soporte para la visibilización y reconocimiento del Pueblo Gitano. La comunidad Gitana o pueblo Rrom de Colombia desea ser reconocida y tener los mismos derechos que han logrado otros pueblos minoritarios. El colombiano reconoce un país diverso, un crisol de culturas con rasgos afrodescendientes, indígenas, europeos y hasta árabes, pero cuando se le pregunta por el Gitano, no lo involucra en ese entorno cultural llamado Colombia.

Por medio de estos audiovisuales, el pueblo Gitano o Rrom de Colombia contará quiénes son, permitirá orbitar por media hora en su universo, dándonos alegría con sus canciones, danzas y antojo con sus comidas; sensibilizándonos con sus problemas, escuchando sus opiniones, convirtiendo este medio en oportunidad para que manifiesten al país su forma de pensar, su presente y sus propósitos del futuro de su pueblo.

4

Acciones



Proyecto 1.

► Fortalecimiento de la identidad del pueblo Gitano o Rrom en Colombia

Esta comunidad quiere fortalecer su identidad y poder vivir su cultura, en uso de los derechos que como étnia le ha reconocido el Estado Colombiano.

Actividades.

- a. Reconocimiento y Representación social del Pueblo Gitano o Rrom
 - Acompañamiento en los ajustes al Decreto de Reconocimiento de las Autoridades tradicionales del pueblo Gitano o Rrom, los Shero Rrom y sus consejos de Mayores, la Kriss Rromani como entidades de autorregulación y autogobierno.
 - socialización de la Ley de Lenguas

- Concertación del plan de trabajo para adelantar las visitas a los departamentos
- Acompañamiento en proyectos del Pueblo Gitano o Rrom.
- Concertación de visitas a los departamentos de Córdoba, Sucre, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Bogotá para:
 - Socialización de la política cultural
 - Fortalecimiento de espacios de participación,
 - Seguimiento al proyecto de Diversidad etnolingüística.
 - Visibilización a través de video del Pueblo Gitano o Rrom
 - Sensibilización a la población Gadzhí - no gitana -
 - Forma de cohesión interna donde la mujer es el centro de toda actividad y multiplicadora de cultura (Historias Matris).

b. Reconocimiento de los Espacios de Participación del Pueblo Gitano o Rrom

- Valoración de los mayores como presencia y autoridad y su influencia en las relaciones intergeneracionales como medio de reafirmación de la identidad étnica y cultural.
- Sensibilización a las entidades nacionales, departamentales y locales frente al tema Gitano o Rrom como fundamento de su representación en los espacios de participación
- Aproximación normativa para la puesta en marcha de la representación del Pueblo Gitano o Rrom acorde al derecho interno: *Kriss Romaní como mecanismo de articulación con la Ley Ordinaria en la promoción de su autogobierno.*

Proyecto 2.

► Fortalecimiento de las mujeres mayores en la revitalización de la memoria local: *Historias Matrias*

La Historia oficial de la Independencia de la Nueva Granada de España (1810), representa el hito de creación

de la Nación colombiana, que ha tenido varios sesgos, porque fue:

- Escrito en clave masculina y emblanquecida,
- silenciando la voz y la participación de las mujeres,
- invisibilizado el papel y los aportes sobretodo de las mujeres mayores, de poblaciones étnicas y en condiciones de discapacidad,
- reconocida la herencia hispana como el único legado cultural a celebrar con la Independencia y la creación de la Nación.

Actividades:

La Dirección de Poblaciones en el proyecto de acción de Diversidades de la Memoria del Programa de Bicentenario del Ministerio de Cultura, desarrolla el proyecto de Historias Matrias.

Historias Matrias tiene como objeto visibilizar, a través de la voz de treinta mujeres mayores- indígenas, afrocolombianas, de comunidades negras, raizales, palenqueras, gitanas, campesinas y discapacitadas-, la agencia y la contribución cultural femenina a la construcción de la Nación Colombiana.

La escritura y visibilización de estas historias de vida, incluirán narrativas, registros fotográficos y audiovisuales, que se presentarán a través de un libro digital, una memorabilia y varias exposiciones itinerantes a nivel nacional.

Proyecto 3.

► Protección de la Diversidad Etnolingüística

Desde hace más de dos años, a la misión institucional del Ministerio de Cultura se suma el desarrollo (construcción y puesta en marcha) de una política de protección de la diversidad etnolingüística del país, reconociendo así la estrecha relación existente entre la diversidad cultural y la diversidad lingüística y adicionalmente que una de las herramientas más poderosas para conservar y desarrollar el patrimonio tangible e intangible del país es precisamente LA LENGUA.

El Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Poblaciones trabaja en la dinámica de implementar la Ley 1381 de 2010 de protección de las Lenguas Nativas para el desarrollo de acciones de uso y preservación de la identidad de las poblaciones, pueblos y sus miembros. Es así como en el presente proyecto se trabajará en diferentes campos para crear conciencia a nivel nacional sobre el valor de la diversidad etnolingüística, construir los planes de salvaguardia

de las lenguas nativas, reglamentar esta Ley, promover el avance del conocimiento científico, propiciar la recolección de una adecuada documentación de estas lenguas y diseñar mecanismos para la sostenibilidad de los esfuerzos que buscan el fortalecimiento de las lenguas nativas.

Actividades:

1. Realizar 10 reuniones de devolución de los resultados de la primera campaña de autodiagnóstico sociolingüístico
2. Planificación y desarrollo de a segunda campaña de autodiagnóstico sociolingüístico
3. Publicación de los informes de Autodiagnóstico Sociolingüístico
4. Formación de maestros formadores, traductores e investigadores en pedagogía de las lenguas
5. Fortalecimiento de transmisión intergeneracional
6. Divulgación del uso de las lenguas nativas en radios comunitarias e indígenas
7. Producción de materiales impresos, audio, literatura, cine, audiovisuales, TICs y de documentación
8. Inventario de recursos documentales y científicos
9. Reglamentación del Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas (Art 24 de la ley de lenguas nativas) y demás artículos

10. Fiesta de Lenguas Nativas

Proyecto 4.

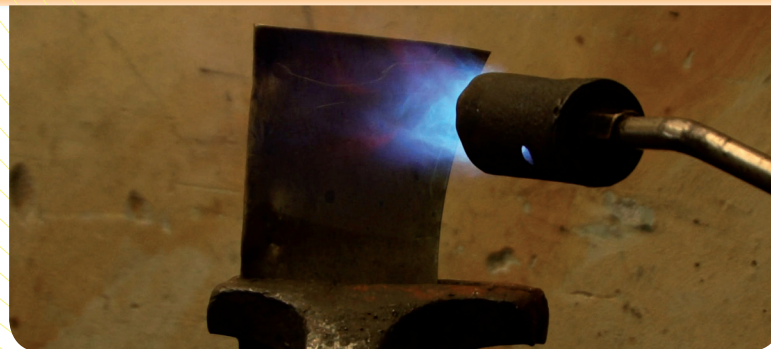
► Transmisión de Saberes

El proyecto de Transmisión de Saberes busca generar y fortalecer escenarios, procedimientos, medios de registro y difusión vinculados a la transmisión de saberes entre diversas generaciones de personas de una misma comunidad o pueblo étnico, que se encuentran dentro y fuera de sus territorios de origen, y entre la población y otros sectores de la Nación colombiana. Lo anterior, de acuerdo con un enfoque dinámico y dialógico de la cultura en sus diversas formas de saber, memoria, expresión y comunicación.

Actividades:

Los campos de saber serán definidos con las personas, comunidades y organizaciones directamente involucradas. No obstante, el proyecto contempla tres posibles campos en permanente interrelación, así:

- 1) Memoria histórica. (En el caso de trabajar memoria histórica, se trabajará en coordinación con el "Proyecto de Centros Municipales de Memoria" del Programa del Bicentenario).
- 2) Saberes.



- 3) Lengua y otros lenguajes de comunicación y expresión cultural. (En el caso de trabajar las lenguas nativas, se trabajará en coordinación con el "Proyecto de protección de lenguas nativas").

Proyecto 5.

► Cultura, identidad, liderazgo y emprendimiento: Hacia el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de grupos étnicos vulnerables y en situación de desplazamiento

Estructuras y procesos organizativos: Generar cambios en el nivel local exige llegar directamente a los municipios, beneficiar a más mujeres y organizaciones, y motivar a la población juvenil. Incidir en niveles regionales y naciona-

les demanda trabajo en red. Necesidad de pasar del enfoque de organización o corporación al enfoque de red, a fin de lograr mayor articulación e incidencia en las dinámicas locales, regionales y nacionales. Múltiples organizaciones, muchas de las cuales en competencia hegemónica.

Liderazgo, incidencia y participación: Sobresalen las organizaciones de mujeres afrocolombianas, con avances en procesos formativos en el área política y gran potencial de incidencia, aunque con limitaciones en el ejercicio de los derechos y la representatividad. Grandes liderazgos de mujeres indígenas, representando causas comunes a toda su etnia. Urgencia de contar con líderes y jóvenes formadas para actuar como sujetas sociales de derechos en un país donde el racismo y la exclusión son protagonistas

Formación: Necesidad de formar a mujeres líderes, crear conciencia y capacidad relacionada con los derechos de las mujeres de grupos étnicos y el ejercicio de los mismos; generar destrezas y habilidades en emprendimiento cultural y comunicación, combinar estrategias de formación formal y no formal, y desarrollar esquemas de multiplicación y difusión a través de medios masivos y comunitarios que permitan ampliar al máximo la población beneficiaria de los programas de formación.

Emprendimiento cultural: Falta de acceso a oportunidades económicas. Grandes potenciales en los sistemas tradicionales de conocimientos, innovaciones y prácticas propios de las mujeres, principalmente en el área de la gastronomía, y la medicina tradicional (parteras), en este caso con un gran potencial de desarrollo en las bebidas tradicionales, el cual puede generar un ingreso para el fortalecimiento de su actividad.

Escasa validación de los saberes ancestrales y su articulación a los medios de vida y emprendimientos culturales. Poco apoyo al fortalecimiento de la identidad cultural y étnica. Mayores dificultades para reproducir la cultura en



contextos hostiles desligados del territorio de origen para las mujeres en situación de desplazamiento.

Recuperación de memoria cultural y fortalecimiento de la identidad: Estratégico para el éxito de los emprendimientos culturales. Necesidad de trabajar, documentar y difundir la memoria histórica desde la visión femenina (Historias matrias) y gran potencial de cambio en este esfuerzo. Necesidad de compartir y socializar entre la población colombiana sus procesos culturales y étnicos.

Visibilización, comunicación y divulgación: El esquema de formación y la necesidad de ampliar al máximo la cobertura de los programas de formación demanda una iniciativa importante de visibilización y comunicación. Por otro lado, la construcción de redes activas, al igual que la recuperación de la memoria histórica se fundamenta en una estrategia de comunicación soportada en una plataforma informática y en esquemas combinados de comunicación que permitan alcanzar diversos grupos y organizaciones. Finalmente, la búsqueda de oportunidades de financiación y de alianzas depende de una buena estrategia de comunicación son estrategias para garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos que se realicen.

Actividades

1. Fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Mujeres de Grupos Étnicos
 - Desarrollar una estrategia que parten desde la identificación y caracterización de organizaciones de mujeres afrocolombianas, indígenas y Pueblo Gitano o Rrom con el fin de capacitarlas y motivar sus liderazgos, logrando fortalecer sus procesos organizativos individual y colectivamente.
2. Emprendimiento Cultural
 - Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las industrias creativas y productivas de mujeres afrocolombianas, indígenas y Rrom organizadas para propiciar el emprendimiento cultural a través de encuentros de Redes, difusión de la oferta institucional de apoyos, formación empresarial y apoyo a estas iniciativas
3. Promoción y Recuperación de la Memoria. Promover y recuperar la memoria histórica de las mujeres como víctimas del conflicto y como constructoras de paz a través de la creación de Centros de Memoria y la puesta en marcha de una exposición itinerante que permita la reflexión sobre los impactos del desplazamiento y la discriminación en las mujeres.

5

DECRETO N° 2957 Agosto 6 de 2010

Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 7 y 70 de la Constitución Política establecen que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país.
2. Que el artículo 13 de la Constitución Política dispone que se deben promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
3. Que la Ley 21 del 4 de marzo de 1991 aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 y que dentro de los pueblos tribales se encuentra el grupo étnico Rrom o Gitano.
4. Que se reconoce los derechos fundamentales a favor de todas las personas, y en especial, los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, entre otros sectores poblacionales de especial protección, en el marco de la Constitución Política.
5. Que el Censo del DANE del año 2005 arrojó una población de 4.858 Rrom por autoconocimiento, ubicados en diversos sitios geográficos del territorio colombiano.
6. Que dadas sus singularidades como grupo étnico, es portador de unas

señales identitarias específicas y de una cultura propia que ameritan un tratamiento especial y diferencial por parte del Estado Colombiano y la sociedad mayoritaria, a fin de garantizar adecuadamente su integridad étnica y cultural, así como el ejercicio pleno de sus derechos colectivos.

7. Que se hace necesario desarrollar acciones afirmativas como grupo étnico, tendientes al fortalecimiento de su autonomía y su participación en la articulación de derechos con el resto de la sociedad colombiana.

DECRETA

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica al grupo étnico Rrom o Gitano.

CAPÍTULO II

Principios y definiciones

Artículo 3. Principios. Las disposiciones enunciadas en el presente Decreto se

interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la diversidad étnica y cultural, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe, además de tener un enfoque de derechos y a acciones afirmativas.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos de este decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones específicas del grupo étnico Rrom o Gitano.

1. Identidad cultural: Se es Rrom o Gitano por descendencia patrilineal, la cual permite la ubicación de una persona en un determinado grupo de parentesco, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, el cual a su vez, a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la *kriss* Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.

Sin perjuicio de la descendencia patrilineal, los hijos e hijas de una mujer Romny y padre gadzho (no Gitano) que vivan en *kumpeñy* serán considerados como Rrom.

2. Instituciones político sociales. Dentro de la estructura político social del grupo étnico Rrom o Gitano, se distinguen las siguientes instituciones:

- a. De la Kumpania.** Kumpania (*Kumpañy* plural): Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (*patrigrupos*), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país.
- b. De la Kriss:** Tribunal en el que se reúnen los gitanos mayores (*Seré Romengue*) de determinada Kumpania con el propósito de resolver una controversia y tratar asuntos internos.
- c. De la *kriss* Rromani.** Es el sistema propio del grupo étnico Rrom o Gitano, el cual está compuesto por una serie de normas y valores culturales que todos los miembros del grupo étnico tienen el deber de acatar y hacer cumplir.

d. De los Seré Romengué. *Sera Rrom* (*Sere Romengue* plural), es el hombre casado, con hijos, sobre el cual, por su prestigio, conocimiento de la tradición, capacidad de construir consensos, habilidad en la palabra, recae la autoridad de un determinado *patrigrupo* o grupo familiar extenso.

3. Nomadismo: Para los Rrom, el acto físico de ir de un lugar a otro es apenas un aspecto de su identidad cultural y de su estilo de vida. Dado que el nomadismo significa ante todo una manera de ver el mundo, una actitud particular respecto a la vivienda, al trabajo y a la vida en general, el nomadismo sustenta y da vida a una cosmovisión particular y radicalmente diferente a la que ostentan los pueblos sedentarios. El grupo étnico Rrom o Gitano continúa siendo nómada aún cuando no esté realizando desplazamientos permanentemente por cuanto el nomadismo, además, es un estado que hace parte de su espiritualidad e imaginario colectivo.

4. Rromani o Romanés. Literalmente, lengua gitana o idioma Rromanés. El idioma de los gitanos pertenece a la familia de las lenguas indoeuropeas. La *Shib Rromani* (Lengua gitana) actualmente es hablada como lengua materna en varios países incluyendo Colombia, por aproximadamente doce millones de Gitanos en todo el mundo, en toda América cuatro millones y en América Latina dos millones y medio. La *Shib Rromani* se ha transmitido desde hace siglos exclusivamente por tradición oral.

CAPITULO III

Asentamientos y circulación

Artículo 5. Asentamientos y circulación. En razón a que el grupo étnico Rrom ha desarrollado históricamente su conciencia étnica a partir del nomadismo, sea este real o simbólico, se le reitera el derecho a la libre circulación por todo el territorio nacional, salvo las limitaciones legales. La formulación de políticas públicas y de programas gubernamentales destinados a este pueblo debe tener en consideración la amplia movilidad geográfica e itinerancia de sus *Kumpañy*.

Parágrafo. Se reconocen *Kumpañy* en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Santander, Córdoba, Sucre, Valle del Cauca, Atlántico, Tolima, Nariño, y en la ciudad de Bogotá, D.C. Teniendo en cuenta que por su nomadismo, la ubicación de las *Kumpañy* ya reconocidas puede cambiar en determinado momento, se debe verificar la información con los *Seré Romengue*.

TÍTULO II Disposiciones principales

CAPÍTULO I Reconocimiento

Artículo 6. Reconocimiento como grupo étnico. El Estado colombiano reconoce a los Rrom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales.

El Estado colombiano valora las contribuciones que históricamente el grupo étnico Rrom o Gitano ha realizado al proceso de conformación de la nacionalidad colombiana y como parte de la riqueza étnica y cultural de la Nación se le debe garantizar adecuadamente la conservación y desarrollo de su cultura y de su forma de vida.

Artículo 7. Planes de desarrollo de las entidades territoriales. Las entidades territoriales sin perjuicio de su autonomía deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo, las políticas y estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo establezca para la protección y atención del grupo étnico Rrom, cuando sus Kumpaño se encuentren en su jurisdicción.

Parágrafo. Las Secretarías de Asuntos Étnicos o las dependencias que hagan sus veces de las Gobernaciones y Alcaldías, buscarán incluir acciones de atención diferencial para el grupo étnico Rrom o Gitano dentro de los planes, programas y proyectos que formulen.

CAPÍTULO II Registro

Artículo 8. Registro de Kumpaño. El Ministerio del Interior y de Justicia llevará el registro de las Kumpaño del país, y de sus representantes elegidos por los miembros de cada una de ellas, de acuerdo al procedimiento interno que para ello establezcan, quienes serán los representantes ante las instituciones del Estado.

Parágrafo: Los miembros de los cargos dignatarios, directivos y de autoridad de las Kumpaño, deberán en su totalidad pertenecer étnicamente al grupo étnico Rrom o Gitano, desde el marco de los usos y costumbres, según las definiciones establecidas en este decreto.

Artículo 9. Requisitos para el registro. El representante de la Kumpania deberá presentar por escrito la solicitud de registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, o la dependencia que haga sus veces, la cual deberá acompañar con los siguientes documentos:

- a. Reglamento interno,
- b. Acta de elección del representante de la Kumpania, acompañada por el listado de asistentes que contengan las respectivas firmas.
- c. Dirección para correspondencia.

CAPÍTULO III Comisión nacional de diálogo

Artículo 10. Conformación. La Comisión Nacional de Diálogo, será el espacio de interlocución con el Estado colombiano y el grupo étnico Rrom o Gitano, el cual estará integrado por:

Por parte de las entidades:

- 1) El Ministerio del Interior y de Justicia, quien lo presidirá
- 2) El Ministerio de Protección Social.
- 3) El Ministerio de Educación Nacional.
- 4) El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 5) El Ministerio de Cultura.

Por parte de las Kumpaño:

La Comisión estará integrada por los representantes de las Kumpaño y de las organizaciones legalmente constituidas.

Parágrafo primero. A las sesiones de la Comisión Nacional de Diálogo, se invitará a los organismos de control.

Parágrafo segundo. Cuando los temas a consideración por parte de la Comisión Nacional de Diálogo, así lo ameriten, la Secretaría Técnica cursará invitación a las entidades del Estado y organizaciones sociales correspondientes.

Artículo 11. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Diálogo, será ejercida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, o la dependencia que haga sus veces.

Artículo 12. Funciones de la Comisión Nacional de Diálogo. La Comisión Nacional de Diálogo tendrá las siguientes funciones:

1. Ser la instancia de diálogo, concertación e interlocución entre el grupo étnico Rrom o Gitano y el Gobierno Nacional.
2. Difundir la información oficial hacia los miembros del grupo étnico y las entidades territoriales.
3. Contribuir en la solución de los problemas de educación y salud del grupo étnico Rrom o Gitano.
4. Establecer mecanismos de coordinación con las entidades del nivel ;, nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos.

CAPITULO IV Vivienda

Artículo 13. Acceso a vivienda. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, projerés prioritario

CAPÍTULO V

Patrimonio cultural, protección de la lengua y prácticas culturales

Artículo 14. Inclusión educativa. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas orientará en el marco de su política de inclusión y equidad, la atención pertinente a la población estudiantil Rrom.

Artículo 15. Promoción para la educación superior. EIICETEX tendrá en cuenta a la población Rrom en el diseño de sus políticas de promoción de la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos.

Artículo 16. Protección y promoción de prácticas culturales. El Ministerio de

Cultura creará, en concertación con el grupo étnico Rrom o Gitano, mecanismos para proteger y promover las prácticas culturales y tradicionales de este grupo étnico.

Artículo 17. Día internacional Rrom o Gitano. Los Ministerios del Interior y de Justicia y de Cultura, fomentarán actividades para la conmemoración del 8 de abril como "Día Internacional Rrom o Gitano".

CAPÍTULO VI

Salud y seguridad social

Artículo 18. Acceso de la población Rrom o Gitana al Sistema General de Seguridad Social Integral. Para garantizar el derecho de acceso y participación de la población Rrom en el Sistema General de Seguridad Social Integral, el Ministerio de la Protección Social, en consulta con el grupo étnico Rrom o Gitano, implementará las medidas administrativas y normativas necesarias. En todo caso se tendrán en cuenta las condiciones de equidad e igualdad, el respeto por las características socioculturales, itinerancia y amplia movilidad geográfica de los patrigrupos familiares y Kumpaňy y demás características que desarrollen el enfoque diferencial para este grupo étnico.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, o la entidad que haga sus veces hará la identificación de la población.

Artículo 19. Subsidios régimen subsidiado. Para el otorgamiento de los subsidios en el régimen subsidiado, la autoridad tradicional y legítima de cada kumpania, elaborará un listado censal y lo mantendrá actualizado. El listado deberá ser verificado y registrado en las bases de datos como población especial Rrom por el respectivo ente territorial donde tenga asentamiento la Kumpania, no existiendo otro requisito legal para la vinculación de estos al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La inclusión en la ficha del SISBEN no será requisito para la afiliación al Régimen Subsidiado.

El Ministerio de la Protección Social, de manera concertada con la población Rrom y sus organizaciones representativas, definirá a través del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad –SOGC, las condiciones mínimas en que se deberán prestar los servicios de salud de la población Rrom, de tal manera que se propenda

por la conservación de sus condiciones étnicas y culturales, a la vez que se mantienen las condiciones de calidad en los servicios prestados por las entidades.

Artículo 20. Concertación de prioridades y metas en salud. Las administraciones territoriales deberán concertar con el grupo étnico Rrom o Gitano las prioridades y metas en salud establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública, las cuales formarán parte del Plan de Salud Territorial, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 425 de 2008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las acciones de salud pública para el grupo étnico gitano deberán cubrir a todos los miembros de la respectiva kumpania, que sea objeto de cada programa.

Cada kumpania y la respectiva entidad territorial, deberán establecer indicadores interculturales, cualitativos y cuantitativos, de la situación de salud pública de la población, y mecanismos de seguimiento y monitoreo, con el fin de verificar el efecto de estas acciones de salud, el impacto de los recursos y la adopción de medidas tendientes a conservar o recuperar la salud de sus integrantes.

Las entidades territoriales deberán registrar en actas los resultados de la concertación con los representantes de las Kumpany residentes en su jurisdicción, como requisito para la aprobación del Plan de Salud Territorial.

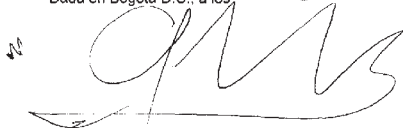
TITULO 111
Disposiciones finales

Artículo 21. Interpretación de la norma. Nada de lo contenido en el presente Decreto se interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que el grupo étnico Rrom o Gitano tiene actualmente o pueda adquirir en el futuro.

Artículo 22. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

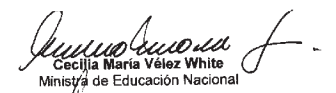
6 AGO 2010



Fabio Valencia Cossio
Ministro del Interior y de Justicia



Diego Palacio Betancourt
Ministro de la Protección Social



Cecilia María Vélez White
Ministra de Educación Nacional



Carlos Costa Posada
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



Paula Marcela Moreno Zapata
Ministra de Cultura

Elaboró: Alejandro Córdoba Muñoz, Profesional Especializado
Revisó: Dr. Pedro Santiago Aragón, Director de Asesoría Jurídica, Secretaría de
D. Fabiano Herrera Ceballos, Coordinador Grupo Ombú, Secretaría
Aprobó: Dra. Yvonne Marroquin Zapata, Viceministra de Asesoría